

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

17144 CÁDIZ

Edicto

Covadonga Herrero Udaondo, Letrada de la Administración de Justicia y del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 130/2019, con NIG 1101242120190001004 por auto de 27/03/19 se ha declarado en concurso voluntario al deudor MEDILUD SERVICIOS MEDICOS, S.L., con CIF B72342033 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en calle San Pedro número 16, 3.º. Cádiz, CP 11004.

2º.- Se declara la conclusión del concurso de MEDILUD SERVICIOS MEDICOS, S.L., por insuficiencia de masa activa.

3º.- Los deudores quedarán responsables del pago de los créditos. Los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 12 de abril de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Covadonga Herrero Udaondo.

ID: A190020878-1